

República de Colombia

PODER EJECUTIVO. — MINISTERIO DE GUERRA

Salvoconducto y

Passaporte.

Permanente

Se concede franco y seguro, de orden del Gobierno, al señor

Salvador Franco para que libremente pueda transitar en el Departamento de Cundinamarca con sus muchachos y bestias y para que se respeten sus intereses los cuales no se tomarán sin orden expreso de este Ministerio. Se le concede paso franco en el ferrocarril y cuando salga con su familia debe respetarse igualmente. También se respetarán a sus arrendatarios a quienes no se podrán reclutar sin orden de este Despacho.

Por tanto, se ordena a las autoridades civiles y militares respeten este salvoconducto.

Dado en Bogotá, a 25 de Setiembre de 1900

El Ministro,

Primer Ministro



Bogotá, Julio 10 de 1901

Refrendado

Bogotá, Eri. 31 / 1900
Refrendado
Rafael Antonio

Suscripción 330
 Resto en 27
 1354
 101
 458
 2
 2
 1
 5
 2
 1
 2

Respetese
 Bogotá, agosto 10/901
 Cereba



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE GUERRA

REFRENDADO

Cicero 24 del 902

Por el Ministro. — El Subsecretario,

Saciro got campo

Refrendado y Bogota
 17 de Agosto 1902

